



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00596-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario solicitud de corrección de auto, igualmente liquidador en el proceso de marras fue notificado en fecha 10/08/2023 y no ha cumplido con las funciones encomendadas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que el en fecha 04/08/2023 la apoderada del deudor en el proceso de marras solicita la corrección del auto de fecha 28/07/2023 con relación a corregir su nombre, dado que en el mencionado auto se enunció como "MARINELBA BELTRAN JOYA" siendo el correcto JAIRO HUGO RUEDA BARRAGAN.

Por lo anterior, advierte el despacho que lo peticionado ya se encuentra cumplido mediante auto de fecha 02/08/2023 por ende, no se dará trámite a la referida solicitud.

Por otra parte, y de la revisión del expediente observa el despacho que teniendo en cuenta que la liquidadora nominada en el presente proceso fue notificada en fecha 10/08/2023 igualmente señala que la auxiliar no ha cumplido con la labor encomendada la cual obra en auto que apertura la presente liquidación patrimonial.

Por lo esbozado, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo peticionado por la parte activa en fecha 04/08/2023 con considerarse hecho superado.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar nominado en el presente proceso **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ**, para que cumpla con sus funciones las cuales se encuentran descritas en el auto que declaro la apertura de la presente liquidación patrimonial.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281142e26c1280cfe9766daaf924bf0ef2d3ed772988487e04162a78ea0fd9bc**

Documento generado en 01/09/2023 10:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>